

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0370**
TRATO DIRECTO CON DIARIO OFICIAL,
ARTICULO 10, N° 7 LETRA E.

RANCAGUA, 30 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios ; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 548 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, mediante requerimiento N° 96, de 12 de mayo de 2016, a través del cual se solicita publicar en el Diario Oficial, "**El Extracto del Oficio de Inicio del Proceso de EAE de la Microzonificación del Borde Costero**", dando cumplimiento a lo señalado en el artículo N° 16 del DS. N° 32 del MMA, de octubre de 2015, que aprueba el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Solicitado por el Encargado de la Unidad de Ordenamiento Territorial dependiente de la División de Planificación de este Servicio Administrativo.

Que, según consta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103, de 18 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto Programa 01, de gastos de funcionamiento.

Que, se elige este "**Diario Oficial**" Rut. 60.501.000-8, considerando las normativas e instrucciones vigentes en formato papel y archivo digital.



4.-Que, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, la Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo, contemplada en el artículo 10, número 7, letra E), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- PÁGUESE, a "Diario Oficial" Rut. 60.501.000-8, contra presentación de la factura, en un plazo máximo de 30 días.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente resolución, al Programa denominado "Programa 01, subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001, "Servicios de Publicidad", por un monto total de \$151.635 (ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos), impuesto incluido.

4.-PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal <http://www.mercadopublico.cl>, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de la Ley Número 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUILERMO ACUÑA MUGA
Jefe de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional, Región de O'Higgins

GAM/RGT/jal.

Distribución:

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento Recursos Físicos.
3. Oficina de Partes.

